REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

j02cmpayan@cendoj.ramajudical.gov.co

Popayán, veintitrés de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO: 1342

Proceso: APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN MUEBLE

Demandante: BANCO FINANDINA S.A. Demandado: JOSE ALBERTO CHITO DIAZ

Radicado: 2020-245

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho el presente proceso de DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013el cual fue inadmitido por las razones expuestas en la providencia que antecede, sin embargo, a la fecha se encuentra que el demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE - LEY 1676 DE 2013, propuesta por BANCO **FINANDINA S.A.** actuando con mediación de apoderada judicial, en contra de **JOSE ALBERTO CHITO DIAZ**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHIVESE** el expediente.

Notifíquese,

La juez,

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

elz

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2b25b17788a36368366ba0429aabce2a39914620ce91978e28834b37220b5bf1

Documento generado en 23/09/2020 03:53:08 p.m.